

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 486

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO

Impreso el día 10 de junio de 2004

Término del artículo 113: 22 de junio de 2004

SUMARIO: **Equipo** de detección de metabolitos en miel. Adquisición del mismo para ser destinado al SENASA. **Sellarés**. (1.799-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el que se solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien adquirir un equipo de detección de metabolitos en miel (HPLC masa/masa) con destino al SENASA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de junio de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Mirta E. Rubini. – Gumersindo F. Alonso. – María G. De la Rosa. – Santiago Ferrigno. – Gustavo D. Di Benedetto. – José R. Mongelo. – Guillermo F. Baigorri. – Irene M. Bösch de Sartori. – Guillermo M. Cantini. – Carlos A. Caserio. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Susana R. García. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo J. Jano. – Carlos G. Macchi. – Marta O. Maffei. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Raúl G. Merino. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo tenga a bien adquirir un equipo de detección de metabolitos en miel (HPLC masa/masa) con destino al SENASA, a efectos de realizar y controlar los análisis requeridos por los organismos técnicos de los países importadores de miel argentina.

Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Actualmente las exportaciones de miel argentinas están bajo un plan de vigilancia establecido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y el SENASA y, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, se toman muestras para análisis de la miel de cada contenedor destinado a la exportación.

Desde el año 1995 el SENASA por resolución 248/95 ha prohibido el uso de nitrofuranos en produc-

tos destinados a especies animales que den origen a cualquier alimento o insumo alimentario porque su consumo en cantidad y a largo plazo produce efectos nocivos.

La resolución 353/02 establece la obligatoriedad de que los tambores de miel destinados a la exportación provengan de salas de extracción habilitadas, registradas o inscritas, lo que será determinado mediante la identificación de los tambores en su zona planografiada con el número de sala de extracción.

En los primeros ocho meses de 2003 la certificación de exportaciones de miel alcanzó las 62.898 toneladas por un valor de 142.946.000 dólares, que representa un crecimiento del 89 por ciento en el ingreso de divisas y del 3 por ciento en volumen con respecto a igual período de 2002.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) decomisó 1.616 kilogramos de miel contaminada con metabolitos enlazados de nitrofuranos durante dos operativos realizados en depósitos ubicados en Parque Patricios, Capital Federal, y en la localidad bonaerense de Sarandí.

Los operativos del SENASA se realizaron tras conocerse los resultados positivos a la presencia de nitrofuranos en los análisis de las muestras tomadas oportunamente a la miel contenida en tambores destinados a exportación.

El operativo realizado en Parque Patricios permitió decomisar, desnaturalizar y destruir 600 kilogramos de miel destinados a ser exportados hacia Inglaterra.

En tanto en la localidad de Sarandí se realizó una medida similar con 1.016 kilogramos de miel contenido en tres tambores, de un total de 60, que iban a ser enviados a Italia.

El resto de los tambores, tras comprobarse que los análisis dieron negativos a la presencia de nitrofuranos fueron liberados para su exportación.

Como parte de las medidas adoptadas para garantizar la sanidad y calidad de la miel, el organismo sanitario, además, mantiene intervenidos 125 tambores, con unos 37.500 kilogramos de miel a los que se les tomaron muestras que están siendo analizadas con el objetivo de determinar la presencia de nitrofuranos.

Pero, señor presidente, todos los análisis son realizados en un solo laboratorio privado, habilitado por el SENASA para determinación de los cuatro (4) metabolitos de miel exigidos por los países extranjeros.

Para realizar este tipo de exámenes es necesario un equipo de detección de metabolitos en miel (HPLC masa/masa) que es el único capaz de detectar los cuatro metabolitos que pueden existir en partidas de miel contaminadas.

Es indispensable que el organismo oficial encargado de controlar la existencia de los mismos, posea las condiciones de poder determinar por sí mismo tales existencias y no ser meros controladores de anomalías detectadas por terceros.

Por lo expuesto, señor presidente, creemos que el SENASA debería contar con dicho equipo, que por otra parte no representa una erogación altamente significativa, sobre todo, si tenemos en cuenta que nuestro país es el primer exportador mundial de miel.

Solicito la aprobación del presente proyecto por parte de mis pares.

Francisco N. Sellarés.